

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/2011 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas; y

**VISTO**: El expediente N° 30.495, año 2011, caratulados: “ POLICIA DE LA PROVINCIA R/Antecedentes Sumario Administrativo División Patrimonial Rw S/Actuación Administrativa Presunta Infracción art. 29° inc.10) RDPV Año 2010 (Expte. N° 105/11JP)”;

**CONSIDERANDO**: Que los presentes actuados se inician con motivo del extravío del Equipo de Comunicación de mano (HT), marca Motorola – Modelo Pro – 5150, Serie n° 671 HEL0907 a cargo del Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales de Rawson, el cual fuera destinado en calidad de préstamo a Policía Patrimonial (Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew).

Que el bien en cuestión fue extraviado cuando la agente la Cabo 1° de Policía Laura Daniela Llancaπάν se dirigía en taxi a cubrir un servicio de policía adicional.

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se dicto el Acuerdo N° 306/2011 mediante el cual se confiere vista de los presentes actuados a la Agente de Policía Cabo 1° Laura Daniela LLANCAPAN (DNI N° 28.451.423), a los efectos de que produzca descargo y fije domicilio ante este organismo (fs. 41).-

Que a fojas 42 vta) obra la debida constancia de notificación, constituyendo domicilio y aclarado que no efectuara descargo alguno.-

Que a fojas 45) se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 114/11 sugiriendo proceder a la formulación de cargo.-

Que a fojas 46/47) obra Dictamen N° 396/2011CF del Contador Fiscal compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal, y atento a que el Área Patrimonial de Policía ha estimado el perjuicio fiscal del bien extraviado en la suma de pesos \$ 1.975.68, corresponde la formulación del pertinente cargo por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.163,86), de los cuales \$ 1.975,68 corresponden a capital y \$ 188,18 a intereses (art. 74° Ley V 71).-

Por todo lo expuesto y lo establecido en los artículos 54° y 74° de la Ley V 71 el

### **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo a la Señora Laura Daniela LLANCAPAN (DNI N° 28.451.423) por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.163,86).-

**Segundo:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut supra.-

**Tercero:** Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que se ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES